



REPÚBLICA DOMINICANA  
**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL**  
PALACIO DE LA POLICIA NACIONAL  
TODO POR LA PATRIA

*“Año del Fomento de las Exportaciones”*

**PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS**

**COMPARACIÓN DE PRECIOS  
COMPRA DE GAS LICUADO DE PETROLEO A GRANEL**

**VERSIÓN 2**

**POLICIA NACIONAL-CCC-CP-2018-0052**



REPÚBLICA DOMINICANA  
**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL**  
PALACIO DE LA POLICIA NACIONAL  
TODO POR LA PATRIA

*“Año del Fomento de las Exportaciones”*

**Tabla de contenido**

|   |           |
|---|-----------|
| PARTE I .....   | 5         |
| PROCEDIMIENTO DEL PROCESO .....                                 | 5         |
| Sección I.....  | 5         |
| Instrucciones a los oferentes (IAO).....                        | 5         |
| <b>1.1 Objetivo del Proceso.-</b> .....                         | <b>5</b>  |
| <b>1.2 Normativa Aplicable</b> .....                            | <b>5</b>  |
| <b>1.3 Competencia Judicial</b> .....                           | <b>6</b>  |
| <b>1.4 Alcance del Proceso de Comparación de Precio.-</b> ..... | <b>6</b>  |
| <b>1.5 Órgano de Contratación</b> .....                         | <b>6</b>  |
| <b>1.6 Atribuciones</b> .....                                   | <b>6</b>  |
| <b>1.7 Órgano Responsable del Proceso</b> .....                 | <b>6</b>  |
| <b>1.8 Exención de Responsabilidades</b> .....                  | <b>6</b>  |
| <b>1.9 Prohibición a Contratar</b> .....                        | <b>7</b>  |
| <b>1.10 Demostración de Capacidad para Contratar</b> .....      | <b>8</b>  |
| <b>1.11 Representante Legal</b> .....                           | <b>8</b>  |
| <b>1.12 Rectificaciones Aritméticas</b> .....                   | <b>8</b>  |
| <b>1.13 Garantías</b> .....                                     | <b>9</b>  |
| 1.13.1 Garantía de la Seriedad de la Oferta .....               | 9         |
| 1.13.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.....           | 9         |
| <b>1.14 Devolución de las Garantías</b> .....                   | <b>9</b>  |
| <b>1.15 Comisión de Veeduría</b> .....                          | <b>10</b> |
| Sección II .....  | 11        |
| Datos del procedimiento .....                                   | 11        |
| <b>2.1 Objeto del procedimiento</b> .....                       | <b>11</b> |
| <b>2.2 Condiciones de Pago</b> .....                            | <b>11</b> |

|  |           |
|--|-----------|
| <b>2.3 Cronograma del procedimiento</b> .....  | <b>11</b> |
| <b>2.4 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones</b> .....                     | <b>12</b> |
| 2.5 Descripción de los Bienes .....  | 12        |
| <b>2.6 Programa de Suministro</b> .....  | <b>13</b> |
| <b>2.7 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas “Sobre A” y “Sobre B”</b> .....  | <b>13</b> |
| <b>2.8 Forma para la Presentación de los Documentos Contenidos en el “Sobre A”</b> ..... | <b>13</b> |
| <b>2.9 Documentación a Presentar</b> .....   | <b>14</b> |
| <b>2.10 Presentación de la Documentación Contendida en el “Sobre B”</b> .....            | <b>15</b> |
| Sección III.....   | 16        |
| Validación de Ofertas.....   | 16        |
| <b>3.1 Apertura de “Sobre A”, contenido de Propuestas Técnicas</b> .....                 | <b>16</b> |
| <b>3.2 Validación y Verificación de Documentos</b> .....                                 | <b>16</b> |
| <b>3.3 Criterios de Evaluación</b> .....   | <b>16</b> |
| <b>3.4 Fase de Homologación</b> .....  | <b>17</b> |
| <b>3.5 Apertura de los “Sobres B”, Contentivos de Propuestas Económicas</b> .....        | <b>17</b> |
| <b>3.6 Plazo de Mantenimiento de Oferta</b> .....  | <b>17</b> |
| <b>3.7 Evaluación Oferta Económica</b> .....   | <b>17</b> |
| Sección IV .....   | 18        |
| Adjudicación .....   | 18        |
| <b>4.1 Criterios de Adjudicación</b> .....   | <b>18</b> |
| <b>4.2 Empate entre Oferentes</b> .....  | <b>18</b> |
| PARTE 2 .....  | 18        |
| CONTRATO.....  | 18        |
| Sección V .....  | 18        |
| Disposiciones Sobre los Contratos .....  | 18        |
| <b>5.1 Condiciones Generales del Contrato</b> .....                                      | <b>18</b> |
| 5.1.1 Validez del Contrato .....   | 18        |
| 5.1.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.....                                     | 18        |
| 5.1.3 Perfeccionamiento del Contrato .....   | 19        |
| 5.1.4 Incumplimiento del Contrato .....  | 19        |
| 5.1.5 Efectos del Incumplimiento.....  | 19        |
| 5.1.6 Ampliación o Reducción de la Contratación .....                                    | 19        |
| 5.1.7 Finalización del Contrato .....  | 19        |

|  |           |
|--|-----------|
| <b>5.2 Condiciones Específicas del Contrato.....</b> | <b>20</b> |
| 5.2.1 Vigencia del Contrato.....                     | 20        |
| 5.2.2 Inicio, finalización y entrega final.....      | 20        |
| 5.2.3 Modificación del Cronograma de Entrega .....   | 20        |
| PARTE 3 .....  | 20        |
| ENTREGA Y RECEPCIÓN.....                             | 20        |
| Sección VI .....                                     | 20        |
| Recepción de los bienes .....                        | 20        |
| <b>6.1 Requisitos de Entrega.....</b>                | <b>20</b> |
| <b>6.2 Recepción Provisional .....</b>               | <b>20</b> |
| <b>6.3 Recepción Definitiva.....</b>                 | <b>21</b> |
| <b>6.4 Obligaciones del Proveedor .....</b>          | <b>21</b> |

## **PARTE I**

### **PROCEDIMIENTO DEL PROCESO**

#### **Sección I**

#### **Instrucciones a los oferentes (IAO)**

##### **1.1 Objetivo del Proceso.-**

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el proceso de **Comparación de Precios no. POLICIA NACIONAL-CCC-LPN-2018-0052 para la compra de gas licuado de petróleo a granel.**

Este documento constituye la base para la preparación de las Ofertas. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente Pliego de Condiciones Específicas o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su Propuesta.

##### **1.2 Normativa Aplicable**

El proceso de Licitación, el Contrato y su posterior ejecución se regirán por la Constitución de la República Dominicana, Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del 2006, su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006; y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha Seis (06) de septiembre del 2012, por las normas que se dicten en el marco de la misma, así como por el presente Pliego de Condiciones y por el Contrato a intervenir.

Todos los documentos que integran el Contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

Para la aplicación de la norma, su interpretación o resolución de conflictos o controversias, se seguirá el siguiente orden de prelación:

- 1) La Constitución de la República Dominicana;
- 2) La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006;
- 3) El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha Seis (06) de septiembre del 2012;
- 4) Decreto No. 164-13 para fomentar la producción nacional y el fortalecimiento competitivo de las MIPYMES de fecha diez (10) de junio del 2013.
- 5) Resolución No. 33-16, de fecha veintiséis (26) de abril del 2016 sobre fraccionamiento, actividad comercial del registro de proveedores y rubro emitida por la Dirección de Contrataciones Públicas.
- 6) Resolución 154-16, de fecha veinticinco (25) de mayo del 2016 sobre las consultas en línea emitida por el Ministerio de Hacienda.
- 7) Las políticas emitidas por el Órgano Rector.
- 8) El Pliego de Condiciones Específicas;
- 9) La Oferta y las muestras que se hubieren acompañado;
- 10) La Adjudicación;

11) El Contrato;

### **1.3 Competencia Judicial**

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este documento y/o el o los Contratos a intervenir, sus incumplimientos, interpretaciones, resoluciones o nulidades serán sometidos al Tribunal Superior Administrativo conforme al procedimiento establecido en la Ley que instituye el Tribunal Superior Administrativo.

### **1.4 Alcance del Proceso de Comparación de Precio.-**

Comprende todas las compras y contrataciones de las instituciones de la administración pública, a través del procedimiento de selección del procedimiento de comparación de precios, en función de los umbrales establecidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas como Órgano Rector del Sistema.

### **1.5 Órgano de Contratación**

El órgano administrativo competente para la contratación de los bienes a ser adquiridos es la Entidad Contratante en la persona de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la institución.

### **1.6 Atribuciones**

**Son atribuciones de la Entidad Contratante, sin carácter limitativo, las siguientes:**

- a) Definir la Unidad Administrativa que tendrá la responsabilidad técnica de la gestión.
- b) Nombrar a los Peritos.
- c) Determinar funciones y responsabilidades por unidad partícipe y por funcionario vinculado al proceso.
- d) Cancelar, declarar desierta o nula, total o parcialmente la Licitación, por las causas que considere pertinentes. En consecuencia, podrá efectuar otras Licitaciones en los términos y condiciones que determine.

### **1.7 Órgano Responsable del Proceso**

- El Órgano responsable del proceso de Licitación es el Comité de Compras y Contrataciones. El Comité de Compras y Contrataciones está integrado por cinco (05) miembros:
- El funcionario de mayor jerarquía de la institución, o quien este designe, quien lo presidirá;
- El Director Administrativo Financiero de la entidad, o su delegado;
- El Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de Asesor Legal;
- El Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente;
- El Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

### **1.8 Exención de Responsabilidades**

El Comité de Compras y Contrataciones no estará obligado a declarar habilitado y/o Adjudicatario a ningún Oferente/Proponente que haya presentado sus Credenciales y/u Ofertas, si las mismas no demuestran que cumplen con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

### **1.9 Prohibición a Contratar**

No podrán participar como Oferentes/Proponentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se relacionan a continuación:

- 1) El Presidente y Vicepresidente de la República; los Secretarios y Subsecretarios de Estado; los Senadores y Diputados del Congreso de la República; los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, de los demás tribunales del orden judicial, de la Cámara de Cuentas y de la Junta Central Electoral; los Síndicos y
- 2) Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; el Contralor General de la República y el Sub-contralor; el Director de Presupuesto y Subdirector; el Director Nacional de Planificación y el Subdirector; el Procurador General de la República y los demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Subtesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas bajo el ámbito de aplicación de la Ley No. 340-06;
- 3) Los jefes y subjefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, así como el jefe y subjefes de la Policía Nacional;
- 4) Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa;
- 5) Todo personal de la entidad contratante;
- 6) Los parientes por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la prohibición, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos, y descendientes de estas personas;
- 7) Las personas jurídicas en las cuales las personas naturales a las que se refieren los Numerales 1 al 4 tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del capital social, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria;
- 8) Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión;
- 9) Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua;
- 10) Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario;
- 11) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico;
- 12) Las personas que suministraren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;

- 13) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del sector público, de acuerdo a lo dispuesto por la presente ley y sus reglamentos;
- 14) Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes;

**PARRAFO I:** Para los funcionarios contemplados en los Numerales 1 y 2, la prohibición se extenderá hasta **seis (6) meses** después de la salida del cargo.

**PARRAFO II:** Para las personas incluidas en los Numerales 5 y 6 relacionadas con el personal referido en el Numeral 3, la prohibición será de aplicación en el ámbito de la institución en que estos últimos prestan servicio.

En adición a las disposiciones del Artículo 14 de la Ley No. 340-06 con sus modificaciones NO podrán contratar con el Estado dominicano los proveedores que no hayan actualizado sus datos en el Registro de Proveedores del Estado.

### ***1.10 Demostración de Capacidad para Contratar***

Los Oferentes/Proponentes deben demostrar que:

- 1) Poseen las calificaciones profesionales y técnicas que aseguren su competencia, los recursos financieros, el equipo y demás medios físicos, la fiabilidad, la experiencia y el personal necesario para ejecutar el contrato.
- 2) No están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes;
- 3) Han cumplido con sus obligaciones tributarias y de seguridad social;
- 4) Han cumplido con las demás condiciones de participación, establecidas de antemano en los avisos y el presente Pliego de Condiciones;
- 5) Se encuentran legalmente domiciliados y establecidos en el país, cuando se trate de licitaciones públicas nacionales;
- 6) Que los fines sociales sean compatibles con el objeto contractual;

### ***1.11 Representante Legal***

Todos los documentos que presente el Oferente/Proponente dentro de la presente Licitación deberán estar firmados por él, o su Representante Legal, debidamente facultado al efecto.

### ***1.12 Rectificaciones Aritméticas***

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- a) Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.



- b) Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
- c) Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

Si el Oferente no acepta la corrección de los errores, su Oferta será rechazada.

### **1.13 Garantías**

Los importes correspondientes a las garantías deberán hacerse en la misma moneda utilizada para la presentación de la Oferta. Cualquier garantía presentada en una moneda diferente a la presentada en la Oferta será descalificada sin más trámite.

Los Oferentes/Proponentes deberán presentar las siguientes garantías:

#### **1.13.1 Garantía de la Seriedad de la Oferta**

Correspondiente al uno por ciento (1%) del monto total de la Oferta.

**PÁRRAFO I.** La Garantía de Seriedad de la Oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro de la Oferta Económica. La omisión en la presentación de la Oferta de la Garantía de Seriedad de Oferta o cuando la misma fuera insuficiente, conllevará la desestimación de la Oferta sin más trámite.

#### **1.13.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

Los Adjudicatarios cuyos Contratos excedan el equivalente en Pesos Dominicanos de **Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US\$10.000,00)**, están obligados a constituir una Garantía Bancaria o Pólizas de Fianzas de compañías aseguradoras de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables, en el plazo de **Cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, por el importe del **CUATRO PORCIENTO (4%)** del monto total del Contrato a intervenir, a disposición de la Entidad Contratante, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de Adjudicación del Contrato. En el caso de que el adjudicatario sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME) el importe de la garantía será de un **UNO POR CIENTO (1%)**. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato debe ser emitida por una entidad bancaria de reconocida solvencia en la República Dominicana.

La no comparecencia del Oferente Adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, se entenderá que renuncia a la Adjudicación y se procederá a la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Cuando hubiese negativa a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Entidad Contratante, como Órgano de Ejecución del Contrato, notificará la Adjudicación de los renglones correspondientes al Oferente que hubiera obtenido la siguiente posición en el proceso de Adjudicación, conforme al Reporte de Lugares Ocupados. El nuevo Oferente Adjudicatario depositará la Garantía y suscribirá el Contrato de acuerdo al plazo que le será otorgado por la Entidad Contratante, mediante comunicación formal.

### **1.14 Devolución de las Garantías**

- a) **Garantía de la Seriedad de la Oferta:** Tanto al Adjudicatario como a los demás oferentes participantes una vez integrada la garantía de fiel cumplimiento de contrato.
- b) **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:** Una vez cumplido el contrato a satisfacción de la Entidad Contratante, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

### **1.15 Comisión de Veeduría**

Las Veedurías son el mecanismo de control social, que de manera más concreta, acerca a la comunidad al ejercicio y desempeño de la gestión pública y la función administrativa.

Los interesados podrán contactar a la Comisión de Veeduría de **la Policía Nacional** a través de los siguientes datos:

**COMISIÓN DE VEEDURÍA  
POLICÍA NACIONAL**

|                     |                                      |
|---------------------|--------------------------------------|
| Nombre de contacto: | <b>Sr. Salvador Figueroa Sánchez</b> |
| Teléfono:           | <b>809-539-6000/6004</b>             |
| Correo electrónico: | <b>sfiguera@mardom.com</b>           |

## Sección II

### Datos del procedimiento

#### 2.1 Objeto del procedimiento

Constituye el objeto de la presente contratación la compra de combustible gaseoso tipo gas licuado de petróleo a granel para el periodo de noviembre 2018/enero 2019, los cuales serán utilizados en la preparación de alimentos a los miembros que prestan servicio en las Direcciones y Departamentos de esta Policía Nacional, de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

#### 2.2 Condiciones de Pago

La Entidad Contratante no podrá comprometerse a entregar, por concepto de avance, un porcentaje mayor al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato.

En caso de que el adjudicatario del contrato sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME) la entidad contratante deberá entregar un avance inicial correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, para fortalecer su capacidad económica, contra la presentación de la garantía del buen uso del anticipo.

#### 2.3 Cronograma del procedimiento

| ACTIVIDADES   | PERÍODO DE EJECUCIÓN   |
|---|--|
| Publicación llamado a participar en la Comparación de precios   | El día 16 de octubre del año 2018.                                 |
| Período para realizar consultas por parte de los interesados  | Hasta el día 18 de octubre del año 2018.<br>Hasta las 13:00 horas. |
| Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones                            | Hasta el día 19 de octubre del año 2018.                           |
| Recepción de Propuestas: "Sobre A" y "Sobre B".   | El día 23 de octubre del año 2018.<br>Hasta las 08:00 horas.       |
| Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables.  | El día 23 de octubre del año 2018.                                 |
| Periodo de subsanación de ofertas.  | El día 24 de octubre del año 2018.<br>Hasta las 18:00 horas.       |
| Notificación de oferentes habilitados para apertura de "Sobres B"                                       | El día 25 de octubre del año 2018.<br>Hasta las 08:00 horas.       |
| Apertura de Propuestas Económicas "Sobre B"   | El día 25 de octubre del año 2018.                                 |
| Evaluación Ofertas Económicas "Sobre B"   | El día 25 de octubre del año 2018.                                 |
| Adjudicación  | El día 29 de octubre del año 2018.                                 |
| Notificación y Publicación de Adjudicación  | El día 30 de octubre del año 2018.                                 |
| Plazo para la constitución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato                     | Hasta el día 6 de noviembre del año 2018.                          |
| Suscripción del Contrato  | Hasta el día 26 de noviembre del año 2018.                         |
| Publicación de los Contratos en el portal institución y en el portal administrado por el Órgano Rector. | Inmediatamente después de suscritos por las partes                 |

## 2.4 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones

El sólo hecho de un Oferente/Proponente participar en un procedimiento de compras implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos y su Representante Legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente Pliego de Condiciones, el cual tienen carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

## 2.5 Descripción de los Bienes

### ESPECIFICACIONES TECNICAS:

| DESCRIPCION   | VALOR            |
|---|------------------|
| GAS LICUADO DE PETROLEO A GRANEL PERIODO NOVIEMBRE 2018/ENERO 2019. | RD\$2,766,903.83 |

- Certificación de calidad del producto emitida por la Refinería Dominicana de Petróleo PVD, S.A., o cualquier otra terminal de importación autorizada por el Estado, de acuerdo a las Normas Dominicanas 220 Gas licuado de petróleo del Instituto Dominicano para la calidad (INDOCAL).
- Licencia de Distribuidor mayorista Gas licuado de petróleo (GLP) emitida por el Ministerio de Industria Comercio y Mipymes.
- Permiso de operación emitida por el Ministerio de Industria Comercio y Mipymes.
- Relación de los equipos de transporte utilizados para el correcto traslado de los Hidrocarburos con copia de la licencia de aprobación por parte del Ministerio de Industria Comercio y Mipymes.
- Las empresas dedicadas a la distribución y venta de combustibles, que participe en los procesos tiene que tener o estar en la disposición de instalar en las dependencias de la Policía Nacional los equipos, a título de préstamos a uso o Comodato y facilidades requeridas por la Policía Nacional, para el funcionamiento.
- Los equipos instalados en los diferentes puntos de la Institución, son de uso exclusivo de cada marca que lo instaló, la policía no podrá cederlo a título de préstamos o arrendamiento a otra empresa distribuidora, y acepta la condición de devolver los mismos al término del acuerdo o contrato.

### RELACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS DE LA P.N., DONDE SERÍAN REALIZADOS LOS DESPACHOS DEL COMBUSTIBLE CONTRATADO:

| NO. | LOCALIDAD  | DIRECCIÓN  |
|-----|--|--|
| 1   | Campamento Duarte.   | Av. Abraham Lincoln esq. Independencia, Santo Domingo, D.N.  |
| 2   | Comedor la Victoria.   | Penitenciaría la Victoria, calle 1era. Próximo a la Carretera la Victoria, Santo Domingo Norte.                    |
| 3   | Academia para Cadetes, P.N.  | Carretera Sánchez Vieja, Hatillo, San Cristóbal.   |
| 4   | Escuela de entrenamiento policial.                                   | Carretera Sánchez Vieja, Hatillo, San Cristóbal.   |
| 5   | Panadería, Escuela de entrenamiento policial de la Policía Nacional. | Carretera Sánchez Vieja, Hatillo, San Cristóbal.   |
| 6   | Comedor para Oficiales y Alistados de la Policía Nacional.           | Av. Leopoldo Navarro no. 16, entre Av. México y calle Francia, Palacio de la Policía Nacional, Santo Domingo, D.N. |
| 7   | Dirección General de la Policía Nacional.                            | Av. Leopoldo Navarro no. 16, entre Av. México y calle Francia, Palacio de la Policía Nacional, Santo Domingo, D.N. |

|   |  |  |
|---|--|--|
| 8 | Panadería de la Policía Nacional.                          | Av. Leopoldo Navarro no. 16, entre Av. México y calle Francia, Palacio de la Policía Nacional, Santo Domingo, D.N. |
| 9 | Escuela de entrenamiento de la Policía Nacional, Santiago. | Av. Bartolomé Colón, Santiago de los Caballero.  |
| 1 | Cuerpo de ayudantes militares.                             | Calle César Nicolás Pensón, Santo Domingo, D.N.  |

## 2.6 Programa de Suministro

El suministro será realizado por despachos a las dependencias indicadas anteriormente, durante el periodo de noviembre del presente año 2018 hasta enero del año 2019, aproximadamente **noventa (90) días** contados a partir de la notificación de su adjudicación.

## 2.7 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas “Sobre A” y “Sobre B”

Las Ofertas se presentarán en un Sobre cerrado y rotulado con las siguientes inscripciones:

### NOMBRE DEL OFERENTE

(Sello social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**POLICÍA NACIONAL**

Referencia: **POLICIA NACIONAL-CCC-CP-2018-0052**

Dirección: **Av. Leopoldo Navarro No. 16, Gázcue, D.N.**

Fax: **809-688-6000**

Teléfono: **809-682-2151 ext. 2146/47.**

Este Sobre contendrá en su interior el “**Sobre A**” Propuesta Técnica y el “**Sobre B**” Propuesta Económica.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los peritos designados.

## 2.8 Forma para la Presentación de los Documentos Contenidos en el “Sobre A”.

Los documentos contenidos en el “**Sobre A**” deberán ser presentados en original debidamente marcado como “**ORIGINAL**” en la primera página del ejemplar, junto con **dos (2)**, fotocopias simples de los mismos, debidamente marcada, en su primera página, como “**COPIA**”. El original y las copias deberán firmarse en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.

El “**Sobre A**” deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

### NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE

(Sello Social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**POLICÍA NACIONAL**

PRESENTACIÓN: **OFERTA TÉCNICA**

REFERENCIA: **POLICIA NACIONAL-CCC-CP-2018-0052**

## 2.9 Documentación a Presentar

- A) Documentación Legal:
1. Formulario de Información sobre el Oferente (**SNCC.F.042**). **(SUBSANABLE)**
  2. Constancia del Registro Nacional de Contribuyentes RNC. **(SUBSANABLE)**
  3. Copia de cédulas del o de los representantes o agentes autorizados para las firmas de los Contratos. **(SUBSANABLE)**
  4. Declaración simple del solicitante en la que manifieste que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06 y donde manifieste si tiene o no juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, o si está sometida a un proceso de quiebra. **(SUBSANABLE)**
  5. Certificación de calidad del producto emitida por la Refinería Dominicana de Petróleo PVD, S.A., o cualquier otra terminal de importación autorizada por el Estado, de acuerdo a las Normas Dominicanas 220 Gas licuado de petróleo del Instituto Dominicano para la calidad (INDOCAL). **(SUBSANABLE)**
  6. Licencia de Distribuidor mayorista Gas licuado de petróleo (GLP) emitida por el Ministerio de Industria Comercio y Mipymes. **(SUBSANABLE)**
  7. Permiso de operación emitida por el Ministerio de Industria Comercio y Mipymes. **(SUBSANABLE)**
- B) Documentación Financiera:
1. Estados Financieros del último ejercicio contable. **(SUBSANABLE)**
  2. Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales. **(SUBSANABLE)**
  3. Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social. **(SUBSANABLE)**
  4. Copia del Registro Mercantil, este debe reflejar la actividad a la que se dedica y la misma debe coincidir con el objeto a licitar. (actualizado) **(SUBSANABLE)**
  5. Estatutos de la empresa. **(SUBSANABLE)**
  6. Nómina de accionistas. **(SUBSANABLE)**
  7. Lista de presencia y acta de la última Asamblea General ordinaria. **(SUBSANABLE)**
- C) Documentación Técnica:
1. Formulario de Presentación de Oferta (**SNCC.F.034**), en el cual el oferente indicara en la letra b., la oferta técnica de los bienes que se compromete a suministrar conforme a las especificaciones establecidas en este pliego de condiciones, detallando correctamente cantidades y especificaciones (cumpliendo con las especificaciones técnicas suministradas y acorde a los bienes ofertados). **(NO SUBSANABLE)**
  2. Dependencias de la Policía Nacional (levantamiento, proyecto, diseño, evaluación) en la que el proveedor está interesado en realizar la Instalación de los equipos para futura distribución de los hidrocarburos. **(SUBSANABLE)**
  3. Relación de los equipos de transporte utilizados para el correcto traslado de los Hidrocarburos con copia de la licencia de aprobación por parte del Ministerio de Industria Comercio y Mipymes. **(SUBSANABLE)**

### Para los consorcios:

En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar:

1. Original del Acto Notarial por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como sus generales y legalizado ante la Procuraduría General de la República. **(SUBSANABLE)**
2. Acta de asamblea de cada empresa que sea socia, en la que se refiera la decisión de participar en el consorcio y la designación de un representante dentro del mismo, debidamente registrada y certificada por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente al domicilio de la empresa y debidamente sellada con el sello social de la empresa y debidamente sellada con el sello social de la empresa. **(SUBSANABLE)**

3. Registro de Proveedores del Estado (RPE) del consorcio, con documentos legales-administrativos actualizados, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. **(SUBSANABLE)**
4. Copia del Registro Nacional del Contribuyente (RNC) del consorcio. **(SUBSANABLE)**
5. Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Consorcio se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales. **(SUBSANABLE)**
6. Poder especial de designación del representante o gerente único del Consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio. **(SUBSANABLE)**

**La Policía Nacional se reserva el derecho de validar las documentaciones presentadas por los oferentes ante los organismos correspondientes.**

Para su oferta pueda ser considerada CONFORME, deberá cumplir con todas y cada una de las características contenidas en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

### **2.10 Presentación de la Documentación Contendida en el “Sobre B”**

- A) Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.33)**, presentado en **Un (1)** original debidamente marcado como **“ORIGINAL”** en la primera página de la Oferta, junto con **dos (2)** fotocopias simples de la misma, debidamente marcadas, en su primera página, como **“COPIA”**. El original y las copias deberán estar firmados en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. **(NO SUBSANABLE)**

#### **IMPORTANTE:**

- 1- La ley No. 112-00, en su artículo 8, establece que **“El precio de venta al público lo establece el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, mediante resolución que dictará al efecto semanalmente, estos precios habrán de reflejar, con actualizaciones semanales, los precios de los combustibles en el mercado Internacional, y la tasa de cambio del Banco Central de la República Dominicana”**, estos serán los utilizados al momento de facturar los futuros despachos.
- B) Garantía de la Seriedad de la Oferta.** Correspondiente a **Póliza de fianza**. La vigencia de la garantía deberá ser igual al plazo de validez de la oferta establecido en el numeral 3.6 del presente Pliego de Condiciones. **(NO SUBSANABLE)**

El **“Sobre B”** deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

**NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE**

(Sello Social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**POLICÍA NACIONAL.**

PRESENTACIÓN: **OFERTA ECONÓMICA**

REFERENCIA: **POLICIA NACIONAL-CCC-CP-2018-0052**

Las Ofertas deberán ser presentadas únicas y exclusivamente en el formulario designado al efecto, **(SNCC.F.033)**, **siendo inválida toda oferta bajo otra presentación.**

La Oferta Económica deberá presentarse en Pesos Dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en **dos decimales (XX.XX)** que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda.

El Oferente/Proponente que cotice en cualquier moneda distinta al Peso Dominicano (RD\$), **se auto-descalifica para ser adjudicatario.**

### Sección III

#### Validación de Ofertas

##### **3.1 Apertura de “Sobre A”, contenido de Propuestas Técnicas**

El Notario Público actuante procederá a la apertura de los “**Sobres A**”. En caso de que surja alguna discrepancia entre la relación y los documentos efectivamente presentados, el Notario Público autorizado dejará constancia de ello en el acta notarial.

El Notario Público actuante elaborará el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto de apertura de los Sobres A, si las hubiere.

El Notario Público actuante concluido el acto de recepción, dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre.

##### **3.2 Validación y Verificación de Documentos**

Los Peritos, procederá a la validación y verificación de los documentos contenidos en el referido “**Sobre A**”. Ante cualquier duda sobre la información presentada, podrá comprobar, por los medios que considere adecuados, la veracidad de la información recibida.

##### **3.3 Criterios de Evaluación**

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que serán verificados bajo la modalidad “**CUMPLE/ NO CUMPLE**”:

**Elegibilidad:** Que el Proponente está legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país.

**Capacidad Técnica:** Que los bienes ofertados estén conformes y cumplan con las todas características especificadas en el pliego de condiciones.

**Tiempo de entrega:** Que el proponente se comprometa a hacer la entrega en los plazos establecidos.

**Garantía:** Que los bienes que pretende suministrar estén correctamente garantizados conforme a lo solicitado.



### **3.4 Fase de Homologación**

Una vez concluida la recepción de los “**Sobres A**”, se procederá a la valoración de las muestras, si aplica, de acuerdo a las especificaciones requeridas en las Fichas Técnicas y a la ponderación de la documentación solicitada al efecto, bajo la modalidad “**CUMPLE/ NO CUMPLE**”.

Para que un Bien pueda ser considerado **CONFORME**, deberá cumplir con todas y cada una de las características contenidas en las referidas Fichas Técnicas. Es decir que, el no cumplimiento en una de las especificaciones, implica la descalificación de la Oferta y la declaración de **NO CONFORME** del Bien ofertado.

Los Peritos levantarán un informe donde se indicará el cumplimiento o no de las Especificaciones Técnicas de cada uno de los Bienes ofertados, bajo el criterio de **CONFORME/ NO CONFORME**. En el caso de no cumplimiento indicará, de forma individualizada las razones.

Los Peritos emitirán su informe al Comité de Compras y Contrataciones sobre los resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas “Sobre A”, a los fines de la recomendación final.

### **3.5 Apertura de los “Sobres B”, Contentivos de Propuestas Económicas**

Sólo se abrirán las Ofertas Económicas de los Oferentes/Proponentes que hayan resultado habilitados en la primera etapa del proceso. Son éstos aquellos que una vez finalizada la evaluación de las Ofertas Técnicas, cumplan con los criterios señalados en la sección Criterios de evaluación. Las demás serán devueltas sin abrir. De igual modo, solo se dará lectura a los renglones que hayan resultado CONFORME en el proceso de evaluación de las Ofertas Técnicas.

### **3.6 Plazo de Mantenimiento de Oferta**

Los Oferentes/Proponentes deberán mantener las Ofertas por el término de **cien (100) días** contado a partir de la fecha del acto de apertura.

La Entidad Contratante, excepcionalmente podrá solicitar a los Oferentes/Proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus Ofertas, con indicación del plazo. Los Oferentes/Proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus Ofertas, por lo cual la Entidad Contratante procederá a efectuar la devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta ya constituida. Aquellos que la consientan no podrán modificar sus Ofertas y deberán ampliar el plazo de la Garantía de Seriedad de Oferta oportunamente constituida.

### **3.7 Evaluación Oferta Económica**

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará y comparará únicamente las Ofertas que se ajustan sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específicas y que hayan sido evaluadas técnicamente como **CONFORME**, bajo el criterio del mejor precio ofertado.

## Sección IV

### Adjudicación

#### 4.1 Criterios de Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad, y las demás condiciones que se establecen en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

#### 4.2 Empate entre Oferentes

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá de acuerdo al siguiente procedimiento:

El Comité de Compras y Contrataciones procederá por una elección al azar, en presencia de Notario Público y de los interesados, utilizando para tales fines el procedimiento de sorteo.

## PARTE 2

### CONTRATO

#### Sección V

#### Disposiciones Sobre los Contratos

#### 5.1 Condiciones Generales del Contrato

##### 5.1.1 Validez del Contrato

El Contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de Adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato sean cumplidos.

##### 5.1.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato corresponderá a **Póliza de fianza**. La vigencia de la garantía será de **Cien (100) días**, contados a partir de la constitución de la misma hasta el fiel cumplimiento del contrato.

### **5.1.3 Perfeccionamiento del Contrato**

Para su perfeccionamiento deberán seguirse los procedimientos de contrataciones vigentes, cumpliendo con todas y cada una de sus disposiciones y el mismo deberá ajustarse al modelo que se adjunte al presente Pliego de Condiciones Específicas, conforme al modelo estándar el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

### **5.1.4 Incumplimiento del Contrato**

Se considerará incumplimiento del Contrato:

- a. La mora del Proveedor en la entrega de la estructura terminada.
- b. La falta de calidad de los Servicios prestados.
- c. El obviar alguno de los requisitos mínimos establecidos en los pliegos de condiciones.

### **5.1.5 Efectos del Incumplimiento**

El incumplimiento del Contrato por parte del Proveedor determinará su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento del Contrato, procediéndose a contratar al Adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

En los casos en que el incumplimiento del Proveedor constituya falta de calidad de la estructura o causare un daño o perjuicio a la institución, o a terceros, la Entidad Contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Pública, en su calidad de Órgano Rector del Sistema, su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta.

### **5.1.6 Ampliación o Reducción de la Contratación**

La Entidad Contratante no podrá producir modificación alguna de las cantidades previstas en el Pliego de Condiciones Específicas.

### **5.1.7 Finalización del Contrato**

El Contrato finalizará por vencimiento de su plazo, o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución:

- Incumplimiento del Proveedor.
- Incursión sobrevenida del Proveedor en alguna de las causas de prohibición de contratar con la Administración Pública que establezcan las normas vigentes, en especial el Artículo 14 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

## **5.2 Condiciones Específicas del Contrato**

### **5.2.1 Vigencia del Contrato**

La vigencia del Contrato será de **cien (100) días** a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento, de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

### **5.2.2 Inicio, finalización y entrega final**

Una vez formalizado el correspondiente Contrato de Suministro entre la Entidad Contratante los Proveedores tendrán hasta el **uno (1) de noviembre del presente año**, en horario regular, para hacer la primera entrega de los Bienes que les fueron adjudicados, en coordinación con la Dirección Administrativa y Financiera, Palacio P.N., y los peritos técnicos asignados y responsables, para certificar los bienes a recibir conforme a las especificaciones técnicas descritas en el presente pliego de condiciones.

### **5.2.3 Modificación del Cronograma de Entrega**

La Entidad Contratante, como órgano de ejecución del Contrato se reserva el derecho de modificar de manera unilateral el Cronograma de Entrega de los bienes adjudicados, conforme entienda oportuno a los intereses de la institución.

Si el Proveedor no realiza la entrega en el plazo requerido, se entenderá que el mismo renuncia a su Adjudicación y se procederá a declarar como Adjudicatario al que hubiese obtenido el segundo (2do.) lugar y así sucesivamente, en el orden de Adjudicación y de conformidad con el Reporte de Lugares Ocupados. De presentarse esta situación, la Entidad Contratante procederá a ejecutar la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento del Contrato, como justa indemnización por los daños ocasionados.

## **PARTE 3**

### **ENTREGA Y RECEPCIÓN**

#### **Sección VI**

#### **Recepción de los bienes**

### **6.1 Requisitos de Entrega**

Todos los bienes adjudicados deben ser entregados conforme a las especificaciones técnicas solicitadas, en las distintas dependencias de esta Policía Nacional, indicadas en el acápite 2.5 de este pliego de condiciones, siempre con previa coordinación de la Dirección Administrativa y Financiera, P.N.

### **6.2 Recepción Provisional**

El Encargado debe recibir los bienes **de manera provisional** hasta tanto verifique que los mismos corresponden con las características técnicas de los bienes adjudicados.

### **6.3 Recepción Definitiva**

Si los Bienes son recibidos CONFORME y de acuerdo a lo establecido en el presente Pliegos de Condiciones Específicas, en el Contrato u Orden de Compra, se procede a la recepción definitiva.

No se entenderán suministrados, ni entregados los Bienes que no hayan sido objeto de recepción definitiva.

### **6.4 Obligaciones del Proveedor**

El Proveedor está obligado a reponer Bienes deteriorados durante su transporte o en cualquier otro momento, por cualquier causa que no sea imputable a la Entidad Contratante.

Si se estimase que los citados Bienes no son aptos para la finalidad para la cual se adquirieron, **se rechazarán los mismos** y se dejarán a cuenta del Proveedor, quedando la Entidad Contratante exenta de la obligación de pago y de cualquier otra obligación.

El Proveedor es el único responsable ante Entidad Contratante de cumplir con el Suministro de los renglones que les sean adjudicados, en las condiciones establecidas en los presente Pliegos de Condiciones Específicas. El Proveedor responderá de todos los daños y perjuicios causados a la Entidad Contratante y/o entidades destinatarias y/o frente a terceros derivados del proceso contractual.